

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

Provincia de Cordoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia.

(Ley 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes ordenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gefe politico respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 Abril de 1839.)

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 530.

En el Juzgado de primera instancia de la villa de Dolores se sigue causa criminal para la averiguacion de los autores y complicados del asesinato cometido en la persona de un viajante que se supone Andalúz, y robo sucesivo de los intereses que conducia el mismo, incluso el caballo, en el sitio llamado de las Paleras del Cementerio de Callosa de Segura, habrá como tres ó cuatro años.

En su consecuencia los Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta Provincia indagaran si desde la época designada ha desaparecido alguna persona de las señas que á continuacion se expresan, en cuyo caso lo pondrán en conocimiento. Córdoba 2 de Junio de 1843.—Angel Izuardi.

Señas del viajante.

Estatura como de 5 pies y siete pulgadas, patilla corrida negra como el pelo, cara larga, y color trigueño, vestido á lo Andalúz con calzon color de café, con una franja corrida de tres listas, de las cuales la del medio era dorada y las dos plateadas, chaqueta negra lisa con grandes botones de plata y alamares negros, pañuelo de seda encar-

nado al cuello, sombrero negro con alas grandes, botines y zapatos blancos.

Señas del caballo.

Buena alzada, cola y crines crecidas, negro todo, y de una figura arrogante.

Circular núm. 533.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula en 29 de Mayo próximo pasado me dice de orden de S. A. el Regente del Reino lo siguiente.

„El Sr. Ministro de Gracia y Justicia me comunica en 26 del actual el siguiente Decreto espedido en el mismo dia por S. A. el Regente del Reino. — Deseando anticipar cuanto sea posible la reconciliacion de todos los Españoles, y en uso de la 3.ª prerrogativa que señala al Rey el art. 47 de la Constitucion, como Regente del Reyno durante la menor edad de la Reyna Doña Isabel II, en su Real nombre y conformandome con el parecer del Consejo de Ministros, he venido en decretar lo siguiente.

(Véase el Suplemento extraordinario al Boletín oficial núm. 63 del Sábado 26 de Mayo.)

De orden de S. A. lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Lo que he dispuesto se inserte en es-

te periódico para la debida publicidad. Córdoba 3 de Junio de 1843.—E. G. P. I., Higinio María Duarte.

Circular núm. 541.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península en 3 de Mayo próximo pasado me dice de orden de S. A. el Regente del Reino lo siguiente.

„Con esta fecha digo al Sr. Ministro de la Guerra lo que sigue.—He dado cuenta al Regente del Reino del informe que la Junta Suprema de Sanidad ha dirigido á este Ministerio en 9 del presente mes, acerca de la instancia de los profesores de medicina y cirugía destinados al servicio del hospital militar del 8.º distrito, remitida por el del cargo de V. E. en 15 de Noviembre de 1841, con apoyo de la Junta Directiva de Sanidad militar, solicitando se digne S. A. declarar, que no es esteosiva á los de su clase en activo servicio la orden de 21 de Julio del mismo año, que faculta á las autoridades civiles, gubernativas y judiciales, para que cuando empleen á los profesores de la ciencia de curar en causas de oficio, les satisfagan sus honorarios correspondientes, ó de lo contrario se valgan de los que disfruten sueldo del Erario público. Y persuadido S. A. de que podían irrogarse á los militares enfermos daños graves en algunos casos, si hubiesen de salir aquellos facultativos fuera de los pueblos en donde existen los hospitales militares, ha venido en resolver, que los profesores castrenses de medicina y cirugía, siempre que sean llamados de oficio, presten dicho servicio dentro de los indicados pueblos, no pernoctando fuera de ellos, y sin perjuicio de lo que se determine en el reglamento mandado formar en 10 de Diciembre último á una comision de individuos nombrados por los ministerios de Gracia y Justicia, el de la Guerra y este, para que en armonia y conformidad con las instituciones actuales se arregle el servicio de medicina legal y de higiene pública del modo mas conveniente.—De orden de S. A. lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para la debida publicidad. Córdoba 3 de Junio de 1843.—E. G. P. I., Higinio María Duarte.

INTENDENCIA DE CÓRDOBA.

Circular núm. 531.

Las viudas y huérfanos de los Montes pios militares y de oficinas, y pensionistas de gracia se presentarán por sí ó por medio de apoderados en la Tesorería de Rentas de es-

ta Provincia á percibir la última mensualidad acordada por S. A. el Regente del Reino; en la inteligencia que las que dejen de verificarlo hasta el 15 del actual, pasado este dia serán baja en las nóminas de su respectiva clase, que se encuentran en aquella dependencia. Córdoba 2 de Junio de 1842.—C. I. I., Juan Diaz Argüelles.

Circular núm. 543.

Por extraordinario llegado anoche á esta capital he recibido la esposicion del Consejo de Ministros á S. A. el Regente del Reino, y Decreto cuyo tenor es el siguiente.

(Vease el segundo Suplemento extraordinario al Boletín oficial núm. 66 del Sábado 3 del corriente.)

Lo que me apresuro á publicar para satisfaccion y grato consuelo del clero y religiosas enclaustradas y esclaustradas de la provincia, y tambien para conocimiento de las corporaciones y particulares que quieran interesarse en una negociacion que tan marcadas ventajas les ofrece. Córdoba 4 de Junio de 1843.—C. I. I.—Juan Diaz Argüelles.

Andalucia.—Tercer Distrito militar.—Comandancia de la Provincia de Córdoba.

Circular núm. 517.

Adicion á la orden general del 30 de Mayo de 1843.

El Excmo. Sr. Capitan general de este Distrito con fecha 26 del corriente me dice lo que sigue.—El Sr. Mayor de Guerra con fecha 29 de Abril último me dice lo que sigue.—Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice con esta fecha al Inspector general de Infanteria y Milicias provinciales lo siguiente.

(Vease la circular de este Gobierno político núm. 478 inserta en el Boletín oficial núm. 61 del Martes 23 de Mayo.)

De orden de S. A. comunicada por el espresado Sr. Ministro de la Guerra lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos convenientes.—Lo comunico á V. S. para su conocimiento y que se sirva disponer su publicacion en el Boletín oficial de esa provincia.—Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 26 de Mayo de 1843.—Javier de Espeleta.—Sr. Comandante general de la provincia de Córdoba.

Lo que se hace saber á los Cuerpos de esta guarnicion por la orden general de este dia circulandose en el Boletín oficial de la

provincia para que llegue á noticia de todos. Es copia.—Alvarez.

Circular núm. 528.

Adicion á la orden general del 31 de Mayo de 1843.

El Excmo. Sr. Capitan general de este Distrito con fecha 29 del que finaliza me dice lo que sigue.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra en 24 del actual me dice lo que sigue.—Excmo. Sr. el Regente del Reino se ha servido dirigirme el Decreto siguiente.—Como Regente del Reino durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II y en su Real nombre he venido en resolver que las dos Inspecciones generales de Infantería y Milicias provinciales que por Decreto de 19 de Setiembre del año próximo pasado quedaron reunidas, vuelvan á dividirse nombrando Inspector general de Infantería al Mariscal de campo D. Atanasio Alezou, en atencion á su acreditada inteligencia y distinguidos méritos y servicios. Tendreislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento.—El Duque de la Victoria.—Dado en Madrid á 24 de Mayo de 1843.—A D. Agustin Nogueras.—De orden de S. A. lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos convenientes. Lo traslado á V. S. con igual objeto.—Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 29 de Mayo de 1843.—Javier de Espeleta.—Sr. Comandante general de la provincia de Córdoba.

Lo que se hace saber á los Cuerpos de la guarnicion par medio de la orden general de este dia.—Alvarez.

Circular núm. 529.

Adicion á la orden general del 31 de Mayo de 1843.

El Excm. Sr. Capitan general de este Distrito con fecha 24 del que finaliza me dice lo que sigue.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra en 24 me dice lo que sigue. Excmo. Sr. S. A. el Regente del Reino se ha servido dirigirme el decreto siguiente.—Atendiendo á los distinguidos méritos y servicios del Teniente general D. José Carratalá, como Regente del Reino durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II y en su Real nombre, he venido en conferirle el cargo de Capitan general del tercer Distrito militar que se halla vacante. Tendreislo entendido y lo comunicareis á quien

corresponda.—El Duque de la Victoria.—Dado en Madrid á 24 de Mayo de 1843.—A D. Agustin Nogueras. Le orden de S. A. lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Lo traslado á V. S. con igual objeto.—Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 24 de Mayo de 1843.—Javier de Espeleta.—Sr. Comandante general de la provincia de Córdoba.

Lo que se hace saber por medio de la orden general de este dia, á los cuerpos de la guarnicion. Es copia.—Alvarez.

Ministerio de Hacienda militar de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 524.

Nota espresiva de los pueblos de esta provincia cuyos suministros han sido liquidados por este Ministerio de mi cargo, en todo el mes de Mayo anterior, y á quienes se les ha acreditado el valor de los mismos conforme á lo dispuesto en Reales ordenes de 11 de Marzo de 1838 y 1.º de Noviembre de 1842.

PUEBLOS.	Valor acreditado	
	Rs.	mrs.
Aicaracejos.	27	6
Benameji.	67	16
Cabra.	7	26
Carlota.	8	31 1/2
Lucena.	565	16 1/2
Priego.	357	6
Rambla.	776	3 1/2
Total.	1810	3 1/2

Córdoba 1.º de Junio de 1843.—Francisco de Altolaguirre.

Direccion general de Caminos, Canales y Puertos.

Circular núm. 537.

Esta Direccion general ha señalado el dia 12 del presente Junio á las 12 de su mañana en la sala de la misma para el segundo y último remate del arrendamiento por dos años del Portazgo de Ecija bajo la cantidad menor admisible de 30,000 rs. vn. anuales.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la Depositaria de Caminos de dicha ciudad.

Circular núm. 540.

El Ayuntamiento Constitucional de Mon-

toro hace saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la venta del solar de la glorieta y de la actual cárcel de esta Ciudad, se ha practicado nueva tasacion de dichos predios, habiendo sido apreciado el primero en 10242 rs. y el segundo en 31416, los que de nuevo se sacan á la subasta para su enagenacion á dinero ó á censo segun las proposiciones mas ventajosas, estando designado para el primer remate de pautos llanos el dia 29 del próximo Junio, para el segundo de diezmos y medios el 16, y el 25 de Julio, para la puja del cuarto, á la hora de las doce de la mañana, y todos tres actos en estas salas capitulares.

Capitanía general del 7.º Distrito.—Ejército de operaciones.

A los habitantes de las provincias de Granada, Málaga y Almería, su Milicia Nacional y Guarniciones.—En las capitales de vuestras provincias se ha desconocido la autoridad del Gobierno, cuya Regencia está encomendada á S. A. el Duque de la Victoria por la voluntad Nacional, y en todo el ejercicio que le confiere la Constitucion hasta el dia prefijado en que S. M. la Reina tome la direccion del Estado. Encargado con fuerzas muy respetables de restablecer el imperio de la Ley, me he restituido al mando que ejercia en este Distrito militar, y mi primera atencion antes de llenar mis operaciones es dirigir la voz á los pueblos, Milicia nacional y tropa del Ejército que se hayan extraviado, para que volviendo al lleno de sus deberes como ciudadanos y militares, hallen el amparo y proteccion que les aseguro contra los criminales que cubiertos de una falsa máscara de libertad llevan sus extravios á sumiros en una guerra civil, y se derrame la preciosa sangre Española. Cuartel general de Jaen 3 de Junio de 1843.—Antonio M. Alvarez.

Sociedad médica general de socorros mutuos. Comision Provincial de Córdoba.

D Miguel Calero y Cámara farmacéutico en Pozoblanco provincia de Córdoba, pretende ser socio en solicitud presentada en 17 de Mayo de 1843.

Si hay quien reclame contra su aptitud fisica y legal se servirá hacerlo ante esta Comision en el término de un mes contado desde esta fecha.

Córdoba 1.º de Junio de 1843.—Francisco de Borja Páyon, Secretario.

Juzgado de primera instancia de la Rambla y su partido.

Licenciado D. Francisco Nuñez de Arenas Juez de primera Instancia del partido de esta Villa de la Rambla &c.

Por el presente cito llamo y emplazo á la persona que se crea con

derecho á que se le adjudiquen en libre disposicion los bienes que forman el dote de la Capellanía que en la Parnoual de la Villa de Fernan-Nuñez fundaron D. Bartolomé Sanchez Cabello y Doña María del Pino Baena su muger, para que en el término de treinta dias contados desde la publicacion de este Edicto en la Gaceta de Madrid, comparezca á deducirlo, en la inteligencia de que transcurrido citado término le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en la Villa de la Rambla á diez y seis dias del mes de Mayo del año de mil ochocientos cuarenta y tres.—Francisco Nuñez de Arenas. —Por mandado de su merced.—Diego Lopez.

FRAY GERUNDIO.

PROSPECTO.

Tan convencidos deberéis estar vosotros hermanos lectores; ó mas á caso que yo mismo del estado de agitacion, y de inquietud, y de efervescencia, y de confesion, y de laberinto y de desorden y de zozobra, y de inseguridad, y de desasosiego y turbacion en que han vuelto á ponerse recientemente los ánimos de todos los españoles, y en que se halla de nuevo la destichada patria gerundiana por culpas y pecados de mandriues que no ahora es menester nombrar.

Pues bien, estas circunstancias tan críticas, tan graves, tan azarosas, son las que han obligado á Fr. Gerundio á presentarse de nuevo en la arena periodistica dejando la vida quieta y apacible del retiro y alejamiento de los públicos negocios, y á quebrantar el propósito que tenia hecho de no mas en política gerundiana; por que cree que es llegado el caso y la necesidad excepcional y urgente de contribuir á conjurar la borrasca que parece amenazarnos y de cumplir en ello el deber que como español, y como ciudadano, y como liberal, y como escritor le impone y le demanda á voz en grito la desgraciada patria.

Fr. Gerundio, pues, y su siempre fiel é inseparable lego Tirabeque, se preparan á emprender una nueva mision, á acomodarse su santo hábito, á soltar las especies que tienen recogidas en su ancha manga, y á enarbolar las disciplinas con que procurarán enderezar á todos y á cada uno de los que no marchen derechos por la via santa del españolismo y de la ley.

Darán por ahora un disciplinazo cada cinco dias, empezando el dia 5 del presente mes.

Limosna de la suscripcion 10 rs. por un mes y 28 por trimestre franco de porte. Se admiten suscripciones en el despacho de este periódico.

(Sale Suplemento de fincas con el núm. 66.)

SUPLEMENTO EXTRAORDINARIO

al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO.

Circular núm 550.

Estraordinario al Boletín oficial de la provincia de Sevilla Lunes 3 de Junio de 1843.—De oficio.—Gobierno político de esta provincia.

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito me dice con fecha de hoy lo que copio:

«El coronel comandante militar de Ronda y su Serranía, me dice con fecha 3 del actual lo que sigue.

Comandancia militar de Ronda y su Serranía.—Excmo. Sr.—Acabo de recibir el oficio de V. E. de 2 del presente mes, y eggerciendo accidentalmente la comandancia general de esta ciudad y su Serranía, estoy en el deber de poner en su conocimiento que el estado en que se encuentra esta poblacion y pueblos de su Serranía, es el que se consigna en la alocucion que tengo el honor de dirigir a V. E.

El Ayuntamiento de esta ciudad nunca se halló dispuesto á secundar los planes de la capital de la provincia, pero aquella junta de gobierno trató de impeler á la corporacion municipal á abandonar la marcha prudente que comenzára y al efecto dispuso, que una columna compuesta de tropas del ejército y nacionales marchase sobre esta ciudad. El Ayuntamiento y autoridades militar y judicial constituidos en sesion permanente, no se arredraron á la noticia de verse amenazados por la columna á tres leguas de distancia: se escitó el entusiasmo y valor de la M. N. de esta capital y su Serranía, se apeló á la lealtad acrisolada de este vecindario, y fué cosa del momento la reunion de una columna capaz de oponerse á la columna malagueña. Al frente de ella ha salido el Sr. comandante general D. José Páramo con otros gefes del ejército y M. N. á la villa del Burgo y es de esperar que la columna de Málaga retroceda.

Estos hechos probarán á V. E. el espíritu de orden y reconocimiento al actual gobierno que reina en esta demarcacion; y como no es posible asegurar los sucesos ulteriores, seria de desear que V. E. se sirviese determinar que la columna establecida en Olvera obrase de acuerdo con esta comandancia, y en caso necesario pres-

tase su apoyo á este punto tan interesante y que con tanto denuedo ha creado compromisos graves con la capital de la provincia.

Respecto á los acontecimientos de Granada, solo puedo manifestar á V. E. segun rumores públicos y las proclamas que la junta de gobierno de Málaga á remitido al ayuntamiento de esta ciudad reimpresas allí, que tambien ha habido en aquella capital otro pronunciamiento análogo al de Málaga; que el Ecsmo. Sr. capitan general, Sr. Regente de la audiencia y varios oidores que no habían tomado parte, habían salido de la ciudad.

Es cuanto sobre este punto puedo manifestar á V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años. Ronda 3 de Junio de 1843.—Esc. Sr.—Francisco Corona.—Ecsmo. Sr. Capitan general del tercer distrito militar (Sevilla.)

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos, debiendo advertirle que están dadas las órdenes para que la columna establecida en Olvera, obre de acuerdo con dicha comandancia.

Y para que llegue á noticia de los leales habitantes de esta capital y provincia, lo he mandado anunciar por estraordinario al Boletín oficial.

Sevilla 3 de Junio de 1843.—Cárlos Gonzalez Llanos.

Circular núm. 549.

El Ecsmo. Sr. Capitan general de Granada, y en Gefe del ejército de operaciones de Andalucía, me dice en comunicacion que he recibido á la una de la mañana de este dia lo que sigue:

El Batallon Provincial de Jaen, que se hallaba de guarnicion en Málaga, y que salió de aquella plaza formando parte de la columna revo-

lucionaria, que se dirigió á Granada en cuanto llegó á Loja se separó de los sublevados, viniendo á reunirse con otras partidas de distintos cuerpos que se hallaban en la misma, y cuyas fuerzas llegaron á esta Ciudad, y ayer por la mañana se hallaban ya en Alcalá la Real. =Este fausto acontecimiento, y al que tengo fundados motivos para esperar le sigan otros de la misma especie desconciertan los planes que los revolucionarios tuvieron sobre esa Provincia y Capital, cuando vean su desengaño de que las leales tropas del Ejército cumplen sus juramentos de defender á toda costa la Constitución de 1837, el trono de nuestra Augusta Reina, y la Regencia del Duque de la Victoria. =Dios guarde á V. S. muchos años Cuartel General de Jaen 6 de Junio de 1843. =Antonio Maria Alvarez. =Sr. Gefe Politico de la Provincia de Córdoba.

Lo que me apresuro á publicar por medio del Boletín extraordinario para conocimiento y satisfacción de los pacíficos y leales habitantes de esta Provincia, y para que de esta manera se convenzan mas y mas de que los esfuerzos y las maniobras de los enemigos del sosiego de los pueblos, son impotentes

ante la firmeza y lealtad tan profundamente arraigada en los pechos de los soldados del valiente Ejército Español, modelo de virtudes no menos que de sufrimiento y decisión por el sostenimiento del Trono de Isabel Segunda de la Constitución de 1837 y Regencia del invicto Duque de la Victoria. Córdoba 7 de Junio de 1843. ---G. P. I. --Higinio Maria Duarte.

El Sr Gefe Politico de Sevilla me dice por extraordinario con fecha de ayer lo que sigue.

Gobierno Politico de Sevilla. =Por extraordinario se ha recibido en esta Capitanía General un parte del Comandante militar de Ronda en que manifiesta que la fuerza de Milicia Nacional que salió al encuentro de la que venia de Málaga, hizo huir á esta á todo correr á la vista solo de veinte caballos —El Excmo. Sr. Comandante General del Campo de Gibraltar marchaba con tropas á la Serranía.

Cuya importante noticia he dispuesto se publique por medio de Boletín extraordinario para que los buenos y leales Españoles se gozen del triunfo de la buena causa de que jamas dudé, y se penetren, si cabe mas todavía, de cuan deleznable y efimeros son los desmanes de los enemigos de la Constitución de 1837, del Trono de nuestra inocente Reina Isabel II, y de la Regencia del hombre ilustre el Duque de la Victoria á quien deberá nuestra Patria su ventura y prosperidad. Córdoba 7 de Junio de 1843. —G. P. I. Higinio Maria Duarte.

Córdoba: Imprenta á cargo de Manté, 7 de Junio de 1843.

SUPLEMENTO

al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Intendencia de Córdoba.

Fincas para cuyo remate se señala día.

Practicada la tasación solicitada con arreglo al artículo 4.º del Real Decreto de 19 de Febrero de 1836, Lei de 2 de Setiembre de 1841 é Instrucciones de 1.º de Marzo de 36, 15 de Setiembre de 41 y Decreto de S. A. de 7 de Octubre ultimo, de varias fincas del Clero Secular, anunciadas en los Boletines oficiales de esta Provincia, y conformes sus peticionarios en pagar su importe en conformidad á lo prevenido en dichos Reales decretos é instrucciones, se anuncian los remates de las fincas que se espresarán, los cuales se han de celebrar en las Casas Consistoriales de esta Capital, en los dias y horas que se citarán ante los Sres. Jueces de 1.ª instancia y Escribanias que se dirán, con asistencia del Comisionado especial de ventas de Bienes Nacionales, y con citacion del Procurador Sindico.

Fincas que deben rematarse el dia 12 de Julio proximo desde las 12 á la 1 de su mañana por el Juzgado 1.º de 1.ª instancia y escribania de D. Francisco Portera.

Un cercado de tierra al sitio de Malagon, termino de Belalcazar, que correspondió á los Curas de la misma, compuesto de 4 fanegas de tierra de labor al tercio, lindando por todos sus extremos con el docenario del Canto Blanco, se halla arrendado en 17 rs. y vence en 15 de Agosto de 1848: no tiene cargas, ha sido capitalizado en 510 rs. y apreciado en 480, se su-

510

hasta por la mayor. Una haza de tierra calma, que perteneció á los Curas de Belalcazar, situada en su termino y sitio del rodeo del Membrillo, se compone de 2 fanegas 8 celemines de labor al tercio, linde con el arroyo de la Carraca y con haza de D. Alonso Cardenas, está arrendada en 10 rs. y cumple en 15 de Agosto de 1848, no tiene cargas, se ha capitalizado en 300 rs. y apreciado en 320, por los que se subasta.

320

Una haza de tierra calma llamada de los Abades, de la misma procedencia que la anterior y al propio termino, sitio de Malagon, compuesta de 18 fanegas 4 celemines de labor al tercio, lindando con tierras que labra D. Alonso Cardenas, y con el camino de Cabeza del Buey: no tiene cargas, está arrendada en 60 rs, hasta 15 de Agosto de 48, se ha capitalizado en 1800 rs. y apreciado en 3300, por los que se subasta.

3300

Tres quiñones nombrados los Abades, termino de Belalcazar y de la misma procedencia que el anterior, compuestos de 8 fanegas de tierra de labor al sitio de la oja del Malagon, linde el camino que se dirige á Cabeza del Buey y con tierras de Fernando Castellano: no tienen cargas, están arrendados en 20 rs. y vence el contrato en 15 de Agosto de 48: se han capitalizado en 600 rs. y apreciado en 640, por los que se subasta.

640

Un cercado de tierra al sitio que nombran la Cabezucla, en el mismo termino y de igual procedencia que el anterior, compuesto de 2 fanegas 6 celemines de tierra de labor al tercio, linda con haza que fué de la Co-

fradía de S. Roque, llamada del Peral, y con otra de Gabriel Murillo y Caceres: no tiene cargas, está arrendado en 15 rs hasta Agosto de 44, se ha capitalizado en 450 rs. y apreciado en 600, por los que se subasta.

600

Una viña al sitio de la Gutierrez, termino de Belalcazar de la misma procedencia que la anterior, compuesta de 7 celemines de tierra poblados con 720 cepas de inferior calidad, linda con tierras de Andrés Arauda y docenario grande del Duque de Osuna: no tiene cargas, está arrendada en 15 rs. y cumple en Diciembre de 1849, se ha capitalizado en 450 rs. y apreciado en 500, por los que se subasta.

500

Una haza de tierra calma al sitio de la cañada del cortijo, termino de Belalcazar, que correspondió á la obrapia fundada en la parroquia de la misma por Doña Maria Romero, compuesta de 5 fanegas y celemines de tierra de labor al tercio, linda con otra de D. Juan Castellano y la capellanía de D. Juan Delgado: no tiene cargas, está arrendada en 150 rs. y vence en 15 de Agosto de 847, se ha apreciado en 1380 rs. y capitalizado en 4500, por los que se subasta.

4500

Una haza de tierra calma al sitio que nombran de San Pedro, al mismo termino y de igual procedencia que la anterior, compuesta de 5 fanegas y celemines, linda con la cañada del cortijo y haza de la Capellanía de D. Juan Delgado; no tiene cargas, está arrendada en 40 rs. hasta Agosto de 1847, ha sido apreciada en 1133 rs. y capitalizada en 1200 por los que se subasta.

1200

Otra haza de tierra calma al mismo termino y de la misma procedencia, sitio que nombran S. Pedro, compuesta de 8 fanegas de labor al tercio, linda hazas de Gabriel Murillo Caceres y otros: no tiene cargas, está arrendada en 60 rs. hasta el 15 de Agosto de 47, se ha capitalizado en 1800 rs. y apreciado en 1920, por los que se subasta.

1920

Otra haza de tierra calma al mismo sitio, termino y de igual procedencia, compuesta de 5 fanegas y celemines de labor al tercio, linda con el docenario del Obispo y haza nombrada la fanega buena: no tiene cargas, está arrendada en 60 rs. y cumple en Agosto de 1847, ha sido apreciada en 1260 rs. y capitalizada en 1800, por los que se subasta.

1800

Otra haza en el mismo termino sitio de la Gutierrez, de igual procedencia, compuesta de 2 fanegas y celemines de tierra de labor al tercio de mediana calidad, linda con viñas del Chaparro y haza de Doña Rita Ferrero: no tiene cargas, está arrendada en 20 rs. y cumple en 15 de Agosto de 1844, ha sido capitalizada en 600 rs. y apreciada en 640, por los que se subasta.

640

Una cerca de tierra calma sitio de la Fuente de los Frailes, termino de Belalcazar, que correspondió á la obrapia fundada en su parroquia por D. Antonio Murillo, compuesta de 10 celemines que se aprovechan en sementera de forrage, lindando con cercado de D. Bernabé Garcia y cañada de los Frailes: no tiene cargas, está arrendada en 40 rs. hasta el 15 de Agosto de 1847, ha sido apreciada en 1200 rs. cantidad igual á la capitalización y se subasta por ella.

1200

Una cerca de tierra calma ruedo y termino de Belalcazar, que correspondió al Santuario de Ntra. Sra. de la Alcantarilla, se compone de 2 celemines y linda con el arroyo Caganchas y con el caño de José Moreno: no tiene cargas, está arrendada en 20 rs. hasta Agosto de 48, ha sido apreciada en 500 rs. y capitalizada en 600, por los que se subasta.

600

Un cercón que servia de tercia para el vino, termino de Belalcazar, que correspondió á la fabrica de la parroquia de la iglesia, y se compone de un celemin de tierra de buena calidad, linda con el arroyo de Caganchas y con cerca de D. Alfonso de Cardenas: está arrendada en 20 rs. y cumple en Agosto de 1847: no tiene cargas y se subasta por el precio igual á la capitalización, consistente en 600 rs.

600

Una haza de olivar termino de Palma, pago de la Jara y sitio del Brezo, que correspondió á la cofradía de la Virgen de Belen de la misma, compuesta de 2 aranzadas y 3 cuartas con 80 olivos, linda con el camino de los Silillos y olivar de José Cañaverál: no tiene cargas, está arrendada con mas fincas por escritura cumplida en 160 rs. de los que le corresponde 45 rs. ha sido capitalizada en 1350 rs. y apreciada en 1375, por los que se subasta.

1375

Otra haza de olivar al propio pago, termino y de igual procedencia, al sitio de Casablanca, compuesta de 4 y media aranzadas con 165 olivos linda con otros que fueron del convento de Sta. Clara, con el camino de Zajinas y con haza de José Cañaverál: no tiene cargas, está arrendada en union de la que precede en 160 rs. de los que le corresponde 115 rs. se ha capitalizado en 3450 rs. y apreciado en 3600, por los que se subasta.

3600

Una haza de olivar pago de Madroñales, termino de Guadalcazar, que perteneció á la fábrica de la parroquia de Almodovar, compuesta de 4 aranzadas con 135 pies de todas clases, linda con otra de Manuel Ogeda y

olivares de los molinos altos: no tiene cargas, está arrendada con mas fincas en 100 rs. de los que le corresponde 59 por escritura cumplida y sigue por la tacita, se ha capitalizado en 1770 rs. y apreciado en 2800, por los que se subasta.

Otra haza de olivar al propio sitio, termino y de igual procedencia, compuesta de 3 aranzadas con 87 olivos, linde haza que fué del convento de Carmelitas Descalzos y con otra nombrada la Moyana: no tiene cargas, está comprendida en el anterior arriendo del que le corresponde 41 rs. se ha capitalizado en 1230 rs. y tasado en 1950, por los que se subasta.

Una casa sin nam. calle de Cabra, de la Villa de Carcabuey, que correspondió á la hermandad de Animas de la misma, compuesta de 188 varas linde otra de Juan Ramirez y la calle Majailla: no tiene cargas, está arrendada hasta S. Juan del presente en 220 rs. se ha capitalizado en 4950 rs. y apreciado en 5448, por los que se subasta.

Otra casa calle Arenal de citada Villa de Carcabuey, que correspondió á la cofradia del Santisimo de la misma, compuesta de 133 varas lindando con otras de Manuel Campillos y Ana Isidora Cecilia: está arrendada en 193 rs por escritura cumplida y sigue por la tacita: no tiene cargas y se subasta por la capitalizacion de 4455 rs. mayor que el aprecio de 4124.

Otra casa calle Navarro de la Villa de Rute, que perteneció á la cofradia del Santisimo de la misma, compuesta de 184 varas, linde otras de Antonio Porras y Juan Roldan: no tiene cargas, está arrendada hasta S. Juan del presente en 176 rs. y se subasta por la capitalizacion de 3960 rs. mayor que el aprecio de 3512.

Otra casa num. 13 calle Mayor de la Villa de Cabra, que perteneció la Santuario de la Sierra, compuesta de 525 varas, linde otras de Antonio Muñoz y la fábrica: no tiene cargas, está arrendada en 220 rs. sin que conste cuando cumple, se ha capitalizado en 4950 rs. y apreciado en 5546, por los que se subasta.

Otra casa num. 28 calle del Tejar de la propia Villa, que correspondió á la cofradia de Animas de la misma, compuesta de 216 varas, linde otras de la misma pertenencia y Maria Bacas, está arrendada en 220 rs. sin que conste cuando cumple, no tiene cargas y se subasta por la capitalizacion de 3960 rs. mayor que el aprecio de 3575.

Otra casa num. 21 calle Sta. Ana de la misma Villa, que correspondió á la fábrica de su parroquial, compuesta de 158 varas, linde otras de la misma pertenencia, y Maria de la Cruz: no tiene cargas, está arrendada en 330 rs. sin que conste cuando cumple, ha sido apreciada en 6614 rs. y capitalizada en 7425, por los que se subasta.

Fincas que deben rematarse el dia 13 de Julio procsimo desde las 12 á la 1 de su mañana y por el Juzgado 2.º de 1.ª instancia y escribania de D. Mariano Muñoz Sanz.

Una casa con el num. 22 en la calle de Sta. Ana de la Villa de Cabra, que perteneció á la fábrica de la iglesia parroquial de la misma, se compone de 192 varas superficiales y linda con las de los num. 21 y 23 de la misma procedencia: no tiene cargas, está arrendada en 220 rs. hasta S. Juan de 1843, ha sido apreciada en 4468 y capitalizada en 4950, por cuya cantidad se subasta.

Otra casa con el num. 19 en la calle del Tejar de la misma Villa, que perteneció á la cofradia de Animas y á la obrapia de S. Sebastian, se compone de 90 varas superficiales y linda con otras de Vicente Galvez y de Maria de la Sierra: no tiene cargas, ha estado arrendada por contrato verbal hasta S. Juan de 1842, en 176 rs. no consta nuevo arrendamiento, ha sido tasada en 3632, y capitalizada en 3960, por cuya cantidad se saca á la subasta.

Otra casa con el num. 23 situada en la calle del Tejar de la referida Villa de Cabra, de la misma procedencia que la anterior, se compone de 180 varas superficiales y linda con otras de D. Antonio Suarez y de las Animas: no tiene cargas, ha estado arrendada en 264 rs. hasta S. Juan de 42, y sigue por la tacita, tasada en 5386 rs. y capitalizada en 5940, por cuya cantidad se subasta.

Otra situada en la puerta del Sol de la misma Villa de Cabra, que perteneció á la cofradia de Animas y á la obrapia de S. Sebastian, se com-

2800

1950

5448

4455

3960

5546

3960

7425

4950

3960

5940

pone de 168 varas superficiales y linda con otras de D. Francisco Armero y de D. Juan Bládero: no tiene cargas, está arrendada en 330 rs. hasta S. Juan de 1844, ha sido capitalizada en 7425 y apreciada en 8254, por cuya cantidad se saca á la subasta.

8254

Una casa huerta sin numero en la Caldaveja de esta Ciudad, que perteneció á la Rectoria de S. Lorenzo, se compone de 627 varas de area con 8 moreras, 2 granados y un azofaifo, linda con casas del economato y con otro huerto de D. Rafael de Luna: no tiene cargas, está arrendada en 60 rs. por escritura cumplida pues sigue por la tacita, ha sido capitalizada en 1350 rs. y apreciada en 1500, por cuya cantidad se saca á la subasta.

1500

Otra casa huerto con el num. 8 en la calle Escañuela de esta Ciudad, de la misma procedencia que la anterior, se compone de 928 varas de superficie y linda con la muralla del cerco y con la casa num. 9 de D. Tomás de Barcenás: no tiene cargas, está arrendada en 260 rs. hasta S. Juan de este año, ha sido capitalizada en 5850 rs. y apreciada en 6500, por cuya cantidad, se saca á la subasta.

6500

Una casa con el num. 1 situada en la plazuela de Doña Engracia, ó Almagra de esta Ciudad, que perteneció á la Rectoria de S. Pedro de la misma, se compone de 194 varas de area, y linda con otras de D. Diego de Raya y de la Sra. Marquesa de Benamejí: no tiene cargas, renta 600 rs. por escritura cumplida, ha sido capitalizada en 13500 rs. y tasada en 16386, por cuya cantidad se saca á la subasta.

16386

Una casa con el num. 67 de poblacion y 226 del Cabildo, situada en la plazuela de Ballinas de esta Ciudad, á la cual corresponde una cuarta parte de paja de agua del sobrante de la capilla del Punto de la misma, consta de 616 varas cuadradas y linda con casa posada de la misma procedencia, y con otras de la testamentaria de D. Juan Benitez: está afectada á las cargas que se espresarán, la lleva en arrendamiento D. Bernardino Caracuel en 600 rs. hasta S. Juan del presente año, se ha capitalizado en 13500 rs. y apreciado en 17863, por cuya cantidad se subasta.

17863

Una suerte de olivar en la senda del Lomo, termino de Castro, que perteneció á los Beneficiados de dicho pueblo y Espejo, compuesta de 2 fanegas 8 celemines con 58 plantas, linde con propiedad de D. José Domingo de Cuellar y D. Antonio del Rio: no tiene cargas, está arrendada con otras hazas de la misma procedencia en 300 rs. de los que le corresponde 34 rs. vence en Diciembre de 1847, ha sido capitalizada en 1020 rs. y apreciada en 1808, por los que se subasta.

1808

Otra suerte al mismo sitio termino y procedencia, compuesta de 6 celemines 2 cuartillos con 26 olivos, linde propiedad de D. Antonio del Rio y D. Francisco Rioboo: está comprendida en el anterior arriendo del que le corresponde de renta 6 rs. no tiene cargas, ha sido capitalizada en 180 rs. y apreciada en 312 por los que se subasta.

312

Otra suerte en la Senda de la Campaña al propio sitio y de igual procedencia, compuesta de 7 celemines 3 cuartillos de tierra con 30 olivos linde otros de D. Alonso Coello y D. Pedro Carretero, corre unida al arriendo que precede del que le corresponde de renta 16 rs. 17 mrs. no tiene cargas, se ha capitalizado en 495 rs. y apreciada en 872, por los que se subasta.

872

Otra suerte al antedicho sitio y de igual procedencia, compuesta de 7 celemines 3 cuartillos con 34 olivos, linde propiedad de D. Fernando Venero y el Marques de Guadalcazar: no tiene cargas, está arrendada con las anteriores y le corresponde de renta 15 rs. 17 mrs. se ha capitalizado y apreciado en 816 rs. por los que se subasta.

816

Otra suerte al mismo sitio y de igual procedencia, compuesta de 9 celemines con 26 olivos, linde con otras de D. José Tamajon y D. Lorenzo Calderon; no tiene cargas, corre unida al anterior arriendo del que le corresponde 3 rs. 17 mrs. se ha capitalizado en 105 rs. y apreciado en 182, por los que se subasta.

182

Otra suerte en la cañada del Tareld de dicho termino y de igual procedencia, compuesta de 8 celemines 2 y medio cuartillos con 51 olivos, linde otras de D. Juan de Reyes y Santiago Espejo: no tiene cargas, está incluida en el arriendo de las anteriores y le corresponde de su renta 29 rs. 17 mrs. se ha capitalizado en 884 rs. y apreciado en 1530, por los que se subasta.

1530

Otra suerte al mismo pago termino y de igual procedencia, compuesta de un celemin dos cuartillos con 12 olivos, linde otros de Lucas Reyes

y Doña Antonia Criado: no tiene cargas, está arrendado con los anteriores y de los 300 rs. que todos producen, le corresponde 7 rs. 17 mrs. se ha capitalizado en 225 rs. y apreciado en 420, por los que se subasta.

420

Otra suerte en el cerro Galloso en el propio termino y de la misma procedencia, compuesta de una fanega 6 celemines con 59 olivos, linde otros que pertenecieron á la Nacion y á la capellania de D. Salvador de Ruz: no tiene cargas, está arrendada en union con las anteriores de cuya renta le corresponde 32 rs. se ha capitalizado en 960 rs. y apreciado en 1688, por los que se subasta.

1688

Otra suerte sitio de la Atalaya del referido termino y procedencia, compuesta de una fanega dos celemines y dos cuartillos de tierra con 51 olivos y linde con el camino de este nombre y terrenos de D. Pablo Martin: no tiene cargas, está arrendada con las anteriores y de la renta que produce le corresponde 24 rs. se ha capitalizado en 720 rs. y apreciada en 1326 por los que se subasta.

1326

Otra suerte en la cañada de hoces del referido termino y de la misma procedencia, compuesta de una fanega 5 celemines 2 cuartillos, lindando con otros de D. Antonio Coello y Sr. Marqués de Villaseca: no tiene cargas, corre unido al arriendo de las que preceden del que le corresponde 38 rs. se ha capitalizado en 1140 rs. y apreciado en 2002, por los que se subasta.

2002

Otra suerte de olivar en el ante dicho sitio termino y de la misma procedencia, compuesta de 2 celemines 3 cuartillos con 10 plantas, linde olivares de D. Alonso Coello y Sr. Conde de la Fuente: no tiene cargas, corre unido al arriendo que queda referido del que le corresponde 3 rs. se ha capitalizado en 90 rs. y apreciado en 168, por los que se subasta.

168

Otra suerte de olivar sitio de los Cobos, al mismo termino y de igual procedencia, compuesta de 10 celemines un cuartillo con 22 olivos, linde otros de D. Maquel Navajas y D. Antonio Osuna: está comprendida en el arriendo que queda referido anteriormente, del que le corresponde 11 rs. no tiene cargas, se ha capitalizado en 330 rs. y apreciado en 606, por los que se subasta.

606

Otra suerte sitio de la Atalaya, en el referido termino de Castro y de igual procedencia, compuesta de 7 celemines con 27 olivos lindando tierras de D. Pablo Martin y Senda de la cañada de S. Marcos: no tiene cargas, corre unida al arriendo anterior del que le corresponde 16 rs. se ha capitalizado en 495 rs. y apreciado en 810, por los que se subasta.

810

Otra suerte de olivar en el mismo sitio y termino de igual procedencia, compuesta de 7 celemines con 17 plantas, linde otros de D. Pablo Martin y la Senda de la cañada de S. Marcos: no tiene cargas, está arrendada con las anteriores en 300 rs. de los que le corresponden 10 rs. 17 mrs. se ha capitalizado en 315 rs. y apreciado en 550, por los que se subasta.

550

Otra suerte de olivar al ante dicho sitio y termino y de la misma procedencia, compuesta de 8 celemines de tierra con 18 plantas, linda con terrenos de D. Pablo Martin y Morales: no tiene cargas, corre en arrendamiento unida a las anteriores y de los 300 rs. que producen en globo, le corresponde 10 rs. se ha capitalizado en 300 rs. y apreciado en 540, por los que se subasta.

540

Un pedazo de olivar al sitio referido de la Atalaya, en el propio termino y de igual procedencia, compuesto de una fanega 4 celemines con 60 olivos, linde tierras del Gramalejo y de la propiedad de D. Francisco Polo: está comprendido en el arriendo que precede, del que le corresponde 29 rs. se ha capitalizado en 870 rs. y apreciado en 1560, por los que se subasta, no tiene cargas.

1560

Y ultimamente otra suerte de olivar de la misma procedencia que las anteriores, situada en la cañada de S. Marcos de referido termino, compuesta de una fanega 3 cuartillos de tierra con 37 olivos, linda con terrenos de Rafael Aranda y D. Antonio del Rio, corre unida en arriendo con las anteriores, del cual le corresponde 14 rs. se ha capitalizado en 420 rs. y apreciado en 740, por los que se subasta, no tiene cargas.

740

Fincas que deben rematarse el dia 14 de Julio proximo desde las 12 á la 1 de su mañana y por el Juzgado 1.º de 1.ª instancia y escribania de D. José Enriquez.

Una casa tercia calle de S. Juan de Dios de la villa de Priego, que correspondió á la fábrica de su iglesia parroquial, compuesta de 720

varas y linda con el convento de S. Juan de Dios y con calle de la Ter-
cia: no tiene cargas, ni está arrendada, han graduado los peritos su ren-
ta en 800 rs. se ha capitalizado en 1800 y apreciado en 19853 rs, por
los que se subasta. **19853**

Una casa terciada llamada del Pan, situada en la calle Herreria de la villa
de Cabra, que perteneció á la fábrica de la iglesia de la misma, compues-
ta de 255 varas y linda con el convento de S. Juan de Dios: no tiene
cargas, está arrendada en 220 rs. sin que conste cuando cumple, se ha
capitalizado en 4950 rs. y apreciado en 5552, por cuya cantidad se su-
basta. **5552**

Una casa con el num. 8 en la calle Albornoz de la villa de Ca-
bra, que perteneció á la fábrica de la misma, compuesta de 182 varas su-
perficiales y linda con otra de Antonio Ruiz, y D. Francisco Asis Diaz:
no tiene cargas, está arrendada en 220 rs. hasta S. Juan de este año,
ha sido apreciada en 4438 rs. y capitalizada en 4950, que es la canti-
dad por que se subasta. **4950**

Otra casa terciada de aceite, situada en la calle Terezuela de la re-
ferida villa, de la misma procedencia, compuesta de 136 varas superficia-
les y linda con la Escuela de Cristo y con casas de María del Rosario
Córdoba: no tiene cargas, ni está arrendada, han graduado los peritos su renta
en 450 rs. se ha capitalizado en 10125 rs. y tasado en 10560, por cuya
cantidad se subasta. **10560**

Una casa con el num. 25 en la calle de Sta. Ana de la referida
villa de Cabra, procedente de la fábrica de su iglesia, compuesta de 198
varas superficiales y linda con otra que fué tambien de la fábrica, y con
la de D. Francisco Moya: no tiene cargas, está arrendada en 286 rs. has-
ta S. Juan de este año, ha sido apreciada en 5765 rs. y capitalizada en
6435, por cuya cantidad se subasta. **6435**

Una casa con el num. 36 en la calle del Can, que perteneció á la
cofradía de Jesus Nazareno de la villa de Cabra, en donde está situada,
compuesta de 182 varas superficiales y linda con otras de Antonio Cha-
con y de José Reyes: no tiene cargas, está arrendada en 234 rs. hasta San
Juan del presente año, ha sido apreciada en 4834 rs. y capitalizada en 5198,
por cuya cantidad se subasta. **5198**

Una casa sin numero situada en la calle de Buytrago de la villa de Ca-
bra, de la misma procedencia que la anterior, compuesta de 310 varas
superficiales y linda con otras de D. José Gallardo y de D. Antonio Ca-
macho: no tiene cargas, está arrendada en 440 rs. hasta S. Juan de
este año, ha sido tasada en 8936 rs. y capitalizada en 9900, por cuya
cantidad se subasta. **9900**

Una casa sin numero calle Amargura en la villa de Priego, que
correspondió á la cofradía de Jesus Nazareno de la misma, compuesta de
162 varas, linde otra de Maria Ruiz y D. Juan Roldan: no tiene cargas,
está arrendada en 132 rs. sin fijar época, ha sido apreciada en 2649 rs.
y capitalizada en 2970, por los que se subasta. **2970**

Otra casa en la plaza de la Alondiga de la villa de Pozoblanco,
que perteneció á la fábrica de la parroquial de la misma, compuesta de
180 varas, linda con otras de D. Joaquin Bautista y Blas Galan: no tiene
cargas, está arrendada en 275 rs. sin fijar época, se ha capitalizado en 6189 rs.
y apreciado en 6875, por cuya cantidad se subasta. **6875**

Otra casa en la calle de Luque de la poblacion de Albendin, juris-
dicion de Baena, que correspondió á la obrapia de la parroquia de dicha
poblacion, compuesta de 140 varas y linda con otras de la misma pro-
piedad y de Clemente Garcia: no tiene cargas, está arrendada en 88 rs.
sin que conste cuando cumple, se ha capitalizado en 1980 rs. y apre-
ciado en 2680, por los que se subasta. **2680**

Una haza de olivar pago de la Jara y sitio que nombran el Poyo,
termino de Palma, que correspondió á la fábrica de la iglesia parroquial
de la misma, compuesta de cuatro y media aranzadas de tierra con 115
pies de olivo de inferior calidad, linde otros de D. Rafael Rejano y ha-
za nombrada del Poyo: no tiene cargas, está arrendada con mas fincas
de la misma propiedad en 1815 rs. y de ellos le corresponde 31 rs. cum-
ple en Navidad de 1848, se ha capitalizado en 930 rs. y apreciado en
1800 rs. por los que se subasta. **1800**

Otra haza al sitio de Ali en el referido termino de Palma, y de

igual procedencia, compuesta de 4 aranzadas y siete octavos de otra de buena calidad con 136 olivos y 31 estacas, linde otra de D. Antonio Santiago y la capellania del Domine: no tiene cargas, está arrendada en union de otras de la misma pertenencia en 1815 rs. de los que le corresponde 67 rs. se ha capitalizado en 2010 rs. y apreciado en 3900, por los que se subasta.

3900

Otra haza pago de la Jara, sitio del Porro en el mismo termino y de igual procedencia que la anterior, compuesta de 7 aranzadas y siete octavos con 201 pies de olivo de inferior calidad, linde olivares de D. José Cañaverál y el molino de dicho nombre: no tiene cargas, esta arrendada en union de otras de la misma fábrica en 1815 rs de los que le corresponde á esta 65 rs. se ha capitalizado en 1950 rs. y apreciado en 3780. por los que se subasta.

3780

Otra haza de olivar al propio pago nombrada la Negra, termino de Palma, y de la misma procedencia, compuesta de cinco y un cuarto aranzadas con 129 olivos y 26 brotes, que linda con otras de D. Juan Calvo y D. José Cañuelo, corre unida al arriendo que anteriormente queda referido del que le corresponde 72 rs. no tiene cargas, ha sido capitalizada en 2150 rs. y apreciada en 4200, por los que se subasta.

4200

Otra haza de olivar nombrada la Casa, termino de Palma, que correspondió á la fábrica de la iglesia parroquial, compuesta de 17 aranzadas de tierra y en ellas hay ecistentes 402 olivos, 41 brotes, 36 estacas nuevas y una casilla de choza para el guarda linda con olivares de D. Antonio Santiago, y arroyo de la Algara: no tiene cargas, está arrendada con las anteriores y de la renta total le corresponde 117 rs. se ha capitalizado en 5510 rs. y apreciado en 6800, por los que se subasta.

6800

Otra suerte de olivar nombrada la de Roco, pago de la Jara, termino y procedencia igual á la anterior, compuesta de 7 aranzadas y tres cuartas con 230 pies 5 brotes y 6 estacas; linda con la dehesa del Roco y olivares de Pedro de Toro, no tiene cargas, está unida al arriendo de las anteriores y le corresponde de renta 67 rs. ha sido capitalizada en 2010 y tasada en 3875, por cuya cantidad se subasta.

3875

Otra suerte de olivar al pago de la Jara, nombrada la del Paredon de los Lobos, termino de Palma y de la misma pertenencia que las anteriores, compuesta de 6 aranzadas de tierra y en ellas 200 olivos y 21 brote, linda con otros de D. José Cañaverál y D. Alonso Almodovar, no tiene cargas, está arrendada con las anteriores y le corresponde de renta 62 rs ha sido capitalizada en 1860 y apreciada en 3600, por los que se subasta.

3600

Otra suerte de olivar nombrada Aimeril en el dicho pago y termino de la misma procedencia, compuesta de seis y media aranzada de tierra con 171 olivo, y 5 brotes, lindando con haza nombrada Partera, y con la vereda de la Jara: no tiene cargas, está arrendada con las anteriores y le pertenece de renta 56 rs. se ha capitalizado en 1680 rs. y tasada en 3250, por los que se subasta.

3250

Una suerte de olivar pago de las Bacrenas, termino de Pedro Abad, que correspondió á la fábrica de su iglesia, compuesta de 27 olivos y cinco posturas, lindando con otras de Antonio Roman Perez, y D. Francisco Rosa de Priego: no tiene cargas, está arrendada en union con otra de la misma procedencia en 61 rs., sin que conste cuando cumple, de los que le corresponde 36 rs. ha sido capitalizada en 1080 y apreciada en 1400 rs. por los que se subasta.

1400

Otra suerte de olivar en el ante dicho pago termino y de igual procedencia, compuesta de 20 olivos y dos posturas, linda con otros de Doña Francisca Rosa de Priego y tierras del cortijo de la Vega: no tiene cargas, está arrendada con la anterior sin que conste cuando cumple, y de los 61 rs. que importa el todo, le corresponde 25 rs. ha sido capitalizada en 750 rs. y apreciada en 1000, por los que se subasta.

1000

Otra suerte de olivar termino de Pedro Abad, situada en el cerro del Sto Cristo, que perteneció á la cofradia de Animas de la misma, compuesta de 34 pies lindando con olivares de D. Francisco Porrás Mero y otros de D. Rafael Toboso: no tiene cargas, está arrendada en union de otro pedazo de la misma cofradia en 120 rs. de los que le corresponde 50, no constando cuando cumple, ni tiene cargas, se ha capitalizado en 1500 y apreciado en 1600, por los que se subasta.

1600

Otra suerte de olivar en el referido sitio y termino y de la misma procedencia, compuesta de 46 plantas, lindando con olivar de Doña Rosalia Alcantara y D. Juan Molina: no tiene cargas ni consta cuando cumple, pues está comprendida en el arriendo de la que precede, y de la renta total que fija le corresponde 70 rs. se ha capitalizado en 2100 rs. y apreciado en 2300, por los que se subasta.

2300

Otra suerte de olivar en el ante dicho sitio y termino y de la misma procedencia, compuesta de 42 olivos y 4 posturas nuevas, linda con otros de D. Luis Espinosa y Doña Rafaela Toboso: no tiene cargas, está arrendada en 20 rs. por escritura que cumplirá en Carnabal de 42 y sigue por la tacita, ha sido apreciada en 220 rs. y capitalizada en 2400, que son los que sirven de tipo para la subasta.

2400

Otra suerte de olivar termino de Pedao Abad, que perteneció á la fabrica de la parroquia del Carpio, compuesta de 25 pies de buena calidad, lindando con tierras de Doña Rafaela Toboso, vecina de Madrid, con otras contiguas á la hermita del Sto. Cristo y olivares de D. Juan Molina: está arrendada en 75 rs. sin que conste cuando cumple, no tiene cargas ha sido apreciada en 1500 rs. y capitalizada en 2250, por los que se subasta.

2250

Fincas que deben rematarse el dia 15 de Julio proximo desde las 12 a la 1 de su mañana por el Juzgado 2.º de 1.ª instancia y escribania de D. Antonio Garcia Mesa.

Una casa num. 59 calle Calzada de la Ciudad de Lucena, que correspondió á la hermandad de Ntra. Srr. de la O de la misma, compuesta de 240 varas, lindando con otras de Antonio Batarias: no tiene cargas, está arrendada hasta S. Juan de 44 en 110 rs. ha sido apreciada en 2014 rs. y capitalizada en 2475, que sirve de tipo para la subasta.

2475

Otra en la misma calle num. 60 de igual procedencia, compuesta de 240 varas linde las del num. 59 y otras que fueron del convento de Sta. Clara: está arrendada en 100 rs. hasta S. Juan de 44, no tiene cargas, se subasta por la capitalizacion de 2250 rs. mayor que el precio de 2086.

2250

Otra casa calle de Chires num. 18 en la dicha Ciudad de Lucena, de igual procedencia que las anteriores, compuesta de 266 varas, linda con otras de D. José Serrano y de Bienes Nacionales, está arrendada hasta S. Juan de 44 en 176 rs. no tiene cargas, se subasta [por la capitalizacion de 3960 rs. mayor que el precio de 3300 rs.

3960

Otra casa señalada con el num. 5 calle horno de Carello de la Ciudad de Lucena, que correspondió á la fábrica de S. Mateo de la misma, compuesta de 506 varas, linda con otras de Juan José Rodríguez y D. Gonzalo Castillo: está arrendada en 300 rs. sin que conste cuando cumple, no tiene cargas, ha sido capitalizada en 6750 rs. y apreciada en 7124, por los que se subasta.

7124

Otra casa num. 10 calle Almazan de la ante dicha Ciudad y de igual procedencia, compuesta de 118 varas, linde con casas de Francisco Fuentes y las del num. 11, que fueron de la fábrica: no tiene cargas, está arrendada sin que conste cuando cumple en 253 rs. ha sido apreciada en 5286 rs. y capitalizada en 5700, por los que se subasta.

5700

Otra num. 11 en la misma calle de igual procedencia, compuesta de 99 varas, linda con las del 12 de José Osuna: no tiene cargas, está arrendada en 176 rs. sin que conste cuando cumple se subasta por la capitalizacion de 3960 rs. mayor que el precio de 3535.

3960

Otra num. 10 plazuela del Cristo del Valle de Lucena, que correspondió á dicha fábrica, compuesta de 120 varas, linda con la hermita del Sto. Cristo y postigo de la casa num. 11: no tiene cargas, está arrendada en 220 rs. por escritura cumplida y sigue por la tacita, capitalizada en 4950 rs. y apreciada en 6000, por los que se subasta.

6000

Otra num. 8 calle Amargura de dicha Ciudad, que fué de la cofradia de la Paz, compuesta de 134 varas, linda con la del num. 9 de la misma procedencia: no tiene cargas, está arrendada en 286 rs. por escritura cumplida y sigue por la tacita, ha sido apreciada en 3154 rs. y capitalizada en 6435 por cuya cantidad se subasta.

6435

Otra num. 6 en el llano de Santiago de repetida Ciudad, que correspondió á la cofradia de la Soledad, compuesta de 153 varas cuadradas, linda con la num. 7 de Francisco de Paula Sanchez: no tiene cargas, está arrendada por escritura cumplida y sigue por la tacita en 253 rs. se subasta por la capitalizacion de 5700, mayor que el precio de 5376.

5700

Un pedazo de tierra calma, termino de Palma, inmediato al Arquito quemado, que correspondió á la fábrica de la iglesia parroquial de la misma, compuesta de 3 celemines, linde con tierras del Duque de Palma y con la vereda del Arquito: no tiene cargas, ni está arrendado, pero puede ganar segun regulacion de peritos 20 rs. se ha capitalizado en 600 rs. y apreciado en 600, por los que se subasta.

600

Una haza de tierra calma al cerro del Campillo de referido termino de Palma, que correspondió á la fábrica de su iglesia, compuesta de 7 celemines un cuartillo, linda con el huerto nombrado Zuñiga: no tiene cargas, está arrendada con mas fincas en 300 rs. de los que le corresponde 38 rs. cumple en 15 de Agosto de 1847, se subasta por el aprecio de 1450 rs. mayor que la capitalizacion de 1140.

1450

Un pedazo de tierra calma inmediato á la poblacion de Palma, que fué de la fábrica de su iglesia, compuesto de un celemin y un cuartillo, lindando con casa de Francisco Romero Robles: no tiene cargas, está arrendado en union de la anterior en 300 rs. de los que le corresponde 8 rs. se subasta por el aprecio de 300 rs. mayor que la capitalizacion de 240.

300

Una haza de tierra calma sitio del Pandero, termino de Palma y de igual procedencia, compuesta de 4 fanegas 10 celemines linda con otra de los Sres. Civicos y D. José Belasco: no tiene cargas, está comprendida en el arriendo de las anteriores, de cuya renta le corresponde 107 rs. se subasta por el aprecio de 4060 rs. mayor que la capitalizacion de 3210.

4060

Otra haza de tierra calma al propio sitio y de igual procedencia que la anterior, compuesta de 5 fanegas 2 celemines, linda con otra de los Beneficiados y con el camino de los Cañuelos: no tiene cargas, corre unida á el arriendo de las que preceden, del que le corresponde 123, se subasta por el aprecio de 4650 rs. mayor que la capitalizacion de 3690.

4650

Una haza de tierra calma sitio del Palomarejo, termino de Palma, que perteneci6 á los Beneficiados de la misma, compuesta de 6 fanegas uno y medio celemines, linde con otra de la capellania de D. Domingo Almodovar: no tiene cargas, está arrendada sin que conste cuando cumple en 3 fanegas de pan terciado, que reducidas á metalico hacen 74 rs. se subasta por el aprecio de 2450 rs. mayor que la capitalizacion de 2220.

2450

Una haza de tierra calma al sitio de Saetilla la baja, termino de Palma, que correspondió á la fábrica de su iglesia parroquial, compuesta de 6 fanegas 2 celemines, linda con tierras de Pedro Montero y arroyo Cascajoso: no tiene cargas, está arrendada con mas fincas sin que conste cuando cumple en 400 rs. de los que corresponden á esta 32 rs. se subasta por el aprecio de 2466 rs. mayor que la capitalizacion de 960.

2466

Otra haza de tierra calma nombrada Bellaca en el propio sitio y termino de la misma procedencia, compuesta de 36 fanegas 4 celemines, las 18 aprovechables en sementera con dos años de descanso y las restantes son de Palmares, linda con la haza nombrada Cascajoso y con Saetilla la baja: no tiene cargas, está comprendida en el arriendo de la que precede y de su renta le corresponden 128 rs. se subasta por el aprecio de 10700 rs. mayor que la capitalizacion de 3480 rs.

10700

Una suerte de olivar termino de Palma, sitio del Cristo, que correspondió á la dicha fábrica, compuesta de 2 aranzadas con 56 olivos linde la vereda de la Jara y olivar del Baron de Fuente Quintos: no tiene cargas, está arrendada en union de otras hasta Navidad de 1848, en 1815 rs. de los que corresponde á esta 20 rs. se subasta por el aprecio de 1200 rs. mayor que la capitalizacion de 600 rs.

1200

Una haza de olivar nombrada la Plata, en el ante dicho termino y de igual procedencia, compuesta de 2 y media aranzadas con 73 olivos y 3 estacas, linde olivar de D. Juan Muñoz y otra de D. Antonio Santiago: no tiene cargas, está arrendada en union de la que precede y de la total renta le corresponde 23 rs. 17 mrs. se su-

subasta por el aprecio de 1375 rs. mayor que la capitalizacion de 704 rs.

1375

Una haza de olivar nombrada Higueron, al sitio de los Berrendos, termino de Palma y de igual procedencia, compuesta de 14 y media aranzadas, de ellas 2 y media de Manchon, y en las restantes 236 pies de olivo y 20 brotes, linda con otros de la capellania de D. Diego Fernandez: no tiene cargas, está arrendada en union de las anteriores de cuya renta le corresponde 85 rs. se subasta por el aprecio de 4930 rs mayor que la capitalizacion de 2550.

4930

Otra haza de olivar pago de la Jara, sitio de los Berrendos, nombrada la Quemadita, en el propio termino y de igual procedencia, compuesta de 2 aranzadas y 3 cuartos con 47 olivos, 4 brotes y 37 acebuches, linda con la haza del Higueron y con otra del Baron de Fuente Quintos: no tiene cargas, está comprendida en el anterior arriendo, del que le corresponde 11 rs. ha sido capitalizada en 330 rs. y apreciada en 660, por los que se subasta.

660

Otra haza de olivar nombrada la Perdida en el dicho pago y termino y de la misma procedencia, compuesta de una aranzada y un quinto de otra con 24 olivos 8 brotes y 2 estacas, linda con suerte que fué de las monjas y con otra de D. Antonio Santiago: no tiene cargas, está arrendada con las anteriores y le corresponde de renta 4 rs. se subasta por el aprecio de 240 rs. mayor que la capitalizacion de 120.

240

Otra haza de olivar nombrada el Chivo al pago de la Jara, termino de Palma, que fué de la fábrica de su iglesia, compuesta de una aranzada de tierra con 21 olivos y 4 estacas, linda con olivar del hospital de S. Sebastian y el camino de los Silillos: no tiene cargas, está arrendada con las anteriores y de su renta le corresponde 8 rs. se subasta por el aprecio de 450 rs. mayor que la capitalizacion de 240.

450

NOTAS.

1.^a Siendo las anteriores fincas de menor cuantia deben satisfacerse á metálico y en veinte plazos de año cada uno, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 2 de setiembre de 1841.

2.^a Las fincas que estan situadas en los diferentes pueblos que espresa esta relacion, que pertenecieron al Clero Secular, no solo deben renatarse en esta Capital, con las solemnidades establecidas, en los dias y hora señalada, sino tambien en las respectivas cabezas de partido judiciales, ante los Juzgados de primera instancia y escribano que nombre al efecto, con asistencia del Administrador Subalterno del ramo, ó en su defecto el de Rentas.

3.^a La cantidad de agua que se designa en la casa num. 67 de poblacion, procedente del Clero Catedral con el num. 226 contenida en esta relacion, es de los dueños que la adquieran con los mismos usos y costumbres que se han disfrutado hasta aqui, siendo de cuenta de los compradores la reparacion y conservacion de las cañerias respectivas, desde el arca ó deposito de distribucion inmediata al muro de esta Ciudad, hasta los pilones de las casas, con la condicion de ser á creces y menguas por lo que aumenten y disminuyen las aguas segun los temporales, y desde las atajeas ó cauces que conducen el agua de los veneros de las huertas de Sta. Maria y del Hierro, hasta la espresada arca ó deposito de dicho muro, es de cuenta de la Nacion su reparacion y conservacion; estando hipotecadas al efecto las indicadas huertas y en general todo el caudal de la Mesa Capitular.

4.^a Las casas contenidas en esta relacion, procedentes del Clero Catedral de esta Ciudad, se hallan gravadas con todas las demas de la misma procedencia, con varios reditos que se han satisfecho á diferentes comunidades Religiosas por capitales impuestos al 5 por 100; se pagan en cada año 450 rs. á la testamentaria de D. Antonio Paez Castillejo por el capital de 15000 rs. al mismo redito.

Lo que se anuncia al publico con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones en los parajes señalados en los dias y hora que se citan. Córdoba 2 de Junio de 1843.—C. I. I., Juan Diaz Argüelles.

Córdoba: Imprenta á cargo de Manté, 6 de Junio de 1843.